

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DE 1983

Nº 19.843

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nos. 889, 901 y 912 de 15 y 16 de junio de 1983, por los cuales se ordenan la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

Resuelto Nº 888 de 17 de junio de 1983, por cual se reconoce para los efectos consignados a la Asociación Internacional para la Conciencia de Krishna de Panamá sin fines de lucro.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 127 de 25 de mayo de 1983, por la cual se aprueba una Personería Jurídica.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA
RESUELTO No. 889
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 15 de junio de 1983

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. EDUARDO A. CHIARI, varón, panameño, mayor de edad, casado portador de la cédula de identidad personal No. 2AV-17-551, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en el No. 2-A, del Edificio Campo Alegre de esta ciudad en uso del Poder Especial a él conferido por el señor José Guillermo Chiari Estripeaut, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 6-174-482, solicita a Su Excelencia la Sra. Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del folleto intitulado "PIERIDES", del Chiari Estripeaut;

Que la obra en referencia encierra (26) Sonetos y poemas de tipo épico, lírico y romántico, estrofas métricas rimadas en cuartetos, octavas y sonetos.

Consta de treinta y una (31) páginas, encuadernadas en copias mecanografiadas en papel bond "6 1/2 x 11"; no ha sido publicada aún;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915, del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del folleto intitulado "PIERIDES", del cual es autor el señor JOSE GUILLERMO CHIARI ESTRIPAUT y que en su nombre y representación ha solicitado el Licdo. EDUARDO A. CHIARI.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 1913 del Código Administrativo,

SUSANA R. DE TORRIJOS,
El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.
SG. FMS.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 901

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 16 de junio de 1983

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado LUIS CARLOS PHILLIPS EDWARDS, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-225 - 640, abogado en ejercicio, con oficinas ubi-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAC DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUITIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

cadadas en Calle Colón, Casa No. 13 - A-125, No. 24, Altos, en uso del Poder Especial a él otorgado por el señor Luis López, varón, panameño, mayor de edad, casado, economista, portador de la cédula de identidad personal No. 8-139-649, con domicilio en Vía Porras No. 64, Apartamento 1 A, de esta ciudad, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria Artística que se lleva en este ministerio, de la obra intitulada "TRABAJOS DE GRADUACION E INFORMES PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS PARA SU ELABORACION", de la cuales autor el señor Luis López;

Que el autor, en la presentación de la obra en referencia, indica que "comprende un estudio breve sobre los as-

pectos formales presentación, que todo estudiante debe conocer y manejar para elaborar sus investigaciones y otras tareas que durante su carrera y después de la misma se le presenten". Consta de ciento dos (102) páginas, incluye siete (7) capítulos anexo y Bibliografía Reeditada por la Editora Monfer S. A., e impresa en Imprex S. A., de la ciudad de Panamá, en el año 1982, con un tiraje de mil (1,000) ejemplares.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este ministerio, de la obra intitulada "TRABAJOS DE GRADUACION E INFORMES PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS PARA SU ELABORACION", de la cual es autor el señor Luis López y que en su nombre y representación ha solicitado el Licenciado LUIS CARLOS PHILLIPS EDWARDS.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS
El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

REPUBLICA DE PANAMA
RESUELTO No. 912

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 16 de junio de 1983

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Licdo. CARLOS ALBERTO VOLOJ PEREIRA, varón, panameño, casado, con domicilio en Calle Grecia, apartamento 3-B, Edificio Araguaney, Nuevo Reparto El Carmen Abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 8-365-25, y JUAN CARLOS VOLOJ PEREIRA, varón panameño, soltero, con cédula de identidad personal No. 8-196-819 con residencia en Calle 71, No. 91 en Pañilla de la ciudad de Panamá, profesional de los seguros en General, solicitan a Su Excelencia la Sra. Ministra de Educación la inscripción en el Libro de

Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la Revista intitulada "COSMOSEGUROS" cuyos autores son los señores Carlos Alberto Voloj Pereira y Juan Carlos Voloj Pereira.

Que la revista en referencia trata sobre ensayos ilustrativos y escritos, reportajes informativos, noticias y material didáctico dirigido a los profesionales de los seguros y al país en general. La publicación trimestral consta de veintiocho (28) páginas; fue editada en la Imprenta Edicano S.A., de la ciudad de Panamá. El próximo número variará de páginas y se hará mensualmente.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra ha sido formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Revista intitulada "COSMOSEGUROS", que en nombre y representación propia y de JUAN CARLOS VOLOJ PEREIRA ha solicitado el Licdo. CARLOS ALBERTO VOLOJ PEREIRA.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS
El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

SG/fms.

RECONOCESE PARA LOS EFECTOS CONSIGNADOS A LA ASOCIACION INTERNACIONAL PARA LA CONCIENCIA DE KRISHNA DE PANAMA SIN FINES DE LUCRO

REPUBLICA DE PANAMA
RESUELTO No. 888
MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 15 de junio de 1983
LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:
Que el Licdo. RICARDO ESKILDSEN MORALES, miembro de la Firma de A-

bogados ESKILDSEN y ESKILDSEN, varón, panameño, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 8-187-898, con oficinas ubicadas en el Edificio Universal, Calle 50, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a ellos conferido por el Presidente y Representante Legal de la Asociación Internacional para la Conciencia de Krishna de Panamá, señor José Ramón Alvarado Baré, varón panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-156-1047, con domicilio en Villa Zaita, Corregimiento de Alcalde Díaz de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación que esa Asociación se reconozca e inscriba en el Libro que para tales fines se lleva en este Ministerio, como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro.

Que en el memorial petitorio vienen insertados los siguientes documentos con el fin de acreditar la calidad de esta A-

sociación:

1.- Copia autenticada de la Escritura Pública No. 12,543 de 21 de julio de 1981 por la cual se protocoliza la Resolución No. 52 de 21 de septiembre de 1978, expedida por el Órgano Ejecutivo Nacional que le confiere Personería Jurídica a la ASOCIACION INTERNACIONAL PARA LA CONCIENCIA DE KRISHNA DE PANAMA.

2.- Que en la Escritura Pública aludida consta que la referida Asociación se encuentra inscrita en la Ficha 1267, Rollo 315, Imagen 0030 en la Sección de Micropelículas de Personas Común del Registro Público.

3.- Su misión Cultural Educativa se encuentra establecida en el Artículo Tercero, en sus acápites "A-E", de los Estatutos de la ASOCIACION INTERNACIONAL PARA LA CONCIENCIA DE KRISHNA DE PANAMA.

Que en vista de lo dispuesto en el Acápite a) del Parágrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el

Decreto de Gabinete No. 33 de 12 de febrero de 1970, serán igualmente deducibles las donaciones a instituciones educativas o de beneficencia del país sin fines de lucro.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconocer para los efectos consignados en el acápite a) del Parágrafo 1º del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 33 de 12 de febrero de 1970, a la "ASOCIACION INTERNACIONAL PARA LA CONCIENCIA DEL KRISHNA DE PANAMA" como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro.

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Viceministro de Educación,

LORENZO PALMA C.
SG/fms.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBASE UNA PERSONERIA JURIDICA

PERSONERIA JURIDICA

Resolución No. 127
Panamá, 25 de mayo de 1983.

Mediante apoderado legal, el señor EDUARDO DE ALBA ARANGO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-188-341, en su condición de Representante Legal de la entidad en formación denominada AMERICAN BUREAU OF SHIPPING, por conducto de este Ministerio, solicita al Órgano Ejecutivo, le confiera la PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y Memorial Petitorio.
- Copia auténtica de la Escritura No. 1702 del 6 de abril de 1982, por la cual se protocoliza ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, varios documentos que acreditan la constitución y existencia de la sociedad denominada AMERICAN BUREAU OF SHIPPING, que incluye copia auténtica del Pacto Social, copia auténtica de los Estatutos, copia auténtica de la Ley sobre

sociedades anónimas no lucrativas del Estado de Nueva York y el poder para gestionar la Personería Jurídica solicitada.

c) Certificación expedida por el Director General de Consular y Naves, acreditando la autorización que posee la Sociedad AMERICAN BUREAU OF SHIPPING para clasificar naves de registro panameño y para expedir certificado técnicos según las convenciones internacionales.

d) Copia de la Resolución No. DA/RL/ B/017 de 23 de octubre de 1979, mediante la cual se concedió RECONOCIMIENTO PROVISIONAL a la organización no lucrativa AMERICAN BUREAU OF SHIPPING.

e) Lista de los directivos de la Sociedad.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la sociedad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos son de carácter técnico y científico.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Política de la República de

Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

APROBAR los estatutos y RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA a la sociedad denominada AMERICAN BUREAU OF SHIPPING conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Constitución Política y los artículos 64 y 74 del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos Estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA Concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Esta Resolución surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE No. 2

GLADYS Y. LAFFAURIEQ., Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente AVISO DE REMATE, al público en gene-

ral:

HACE SABER:

Que en la Solicitud de Autorización Judicial para vender derechos hereditarios de un menor propuesto por ELOISA PEREZ DE MENESES-Vrs-Ministerio Público, se ha señalado el día siete (7) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), en horas hábiles,

correspondientes, se verifique el remate de los derechos hereditarios que el menor JAIRO MIGUEL ESCALA PEREZ, posee sobre la quinta (1/5) parte de los bienes existentes en el Proceso Especial de Sucesión Intestada de su finado padre MIGUEL ESCALA JAEN, o MIGUEL ARCANGEL ESCALA JAEN, o MIGUEL ESCALA que seguidamente

se describen:

FINCA No. 9,514, inscrita al tomo 1563, folio 224, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé. La cual consiste en un lote de terreno, que comprende el lote marcado No.19 de la Sección 3ra. de la Urbanización "Quebrada Caballero" Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé. Cuyas medidas y linderos son: NORTE: Con el lote No.20 de la misma Urbanización y mide 47 metros; SUR: con el lote No. 18 de la misma Urbanización y mide 48 metros 35 centímetros; ESTE: con la Carretera a Pocrif, y mide 20 metros; y por el OESTE: con el lote No.9 de la misma Urbanización y mide 20 metros, con una superficie de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (953 mts.2 con 50 dms.2); sobre esta finca se ha construido mejoras, la cual consiste en una casa de una sola planta, de paredes de bloques repellados, mosaicos, ventanas de aluminio, cielo raso de celotex y playwood, techo de zinc. Los Peritos Avaluadores le asignaron un valor de B/26.943.00. Siendo el valor de la quinta (1/5) parte de los derechos hereditarios que tiene el menor JAIRO MIGUEL ESCALA PEREZ, sobre este bien, la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS. (B/5.388.60). Con todos los gravámenes, que sobre esta finca pesan.

FINCA No.11,279, inscrita al folio 156, tomo 1,563, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pocrif, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyas medidas y linderos son: del Punto 1 a Partida al Punto 2, con rumbo Sureste de 34 grados con 0 minutos, colinda con Quebrada Caballero y mide 10 metros; del Punto 2 al Punto 3, con rumbo Suroeste de 44 grados con 10 minutos, colinda con Quebrada Caballero y resto libre de la Finca 10,188 y mide 24 metros con 50 centímetros, del Punto 3 al Punto 4, con rumbo Noroeste de 34 grados con 0 minutos, colinda con terreno Municipal y mide 15 metros; del Punto 4 al Punto 1 o Punto de Partida con rumbo Noreste de 56 grados con 0 minutos, colinda con MIGUEL A. ESCALA, finca No.9,514 y mide 23 metros con 98 centímetros. Tiene una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (299 mts.2 con 60 cms.2). Los Peritos de la Sucesión le asignaron un valor de TRESCIENTOS VEINTE BALBOAS (B/320.00). Siendo el valor de la quinta (1/5) parte de los derechos hereditarios que posee el menor JAIRO MIGUEL ESCALA JAEN, sobre este bien de SESENTA Y CUATRO BALBOAS (B/64.00).

Un (1) Vehículo marca CHEVROLET, tipo sedan, año 1970, con capacidad de seis (6) pasajeros, con Placa 2-192 de 1982, color dorado, con motor No.F82 CCD, al cual los Peritos le dan un valor de SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/750.00). Siendo el valor de la quinta (1/5) parte de los dere-

chos hereditarios que el menor JAIRO MIGUEL ESCALA PEREZ, posee sobre este bien de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/150.00). Haciendo un TOTAL del valor de la quinta (1/5) parte de los derechos hereditarios que el menor JAIRO MIGUEL ESCALA PEREZ, posee sobre los bienes existentes en el Proceso Especial de Sucesión Intestada de MIGUEL ESCALA JAEN, o MIGUEL ARCANGEL ESCALA JAEN o MIGUEL ESCALA, la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS DOS BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/5,602.60).

Servirá como base para el remate la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS DOS BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS. (B.5,602.60), suma por la cual fue valorada la quinta parte de los derechos hereditarios que tiene el menor JAIRO MIGUEL ESCALA PEREZ, en la sucesión intestada de MIGUEL ESCALA JAEN, o MIGUEL ARCANGEL ESCALA JAEN, o MIGUEL ESCALA y se tendrá como postura admisible, el TOTAL del Avalúo y para tenerse como postor, es necesario consignar en este Juzgado el cinco (5%) por ciento del TOTAL del Avalúo.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día señalado para el Remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5 p.m.) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse los derechos hereditarios del menor JAIRO MIGUEL ESCALA PEREZ, que tiene sobre la quinta (1/5) parte de los bienes existentes en la sucesión intestada de MIGUEL ESCALA JAEN o MIGUEL ARCANGEL ESCALA JAEN o MIGUEL ESCALA.

Si el Remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en la ciudad de Penonomé, a los trece (13) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983)

(Fdo) GLADYS Y. LAFFAURIE Q. Secretaria del Juzgado 1o. del Circuito de Coclé

Alguacil Ejecutor
(L459339)
Única Publicación.

AVISO DE REMATE

El Señor Ricardo Ernesto Lezcano Castillo, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil en Funciones de ALGUACIL EJECUTOR, por este medio al Público hace saber:

Que dentro del proceso interpuesto por Financiera Bamerical Sociedad Anónima contra Ramón Sánchez, se ha decretado Remate del siguiente bien:

"... Vehículo marca Nissan, modelo Microbús, motor número SD 22-369150, 4 cilindros, capacidad de 25 pasajeros de 1981 hasta la concurrencia de B/13,343,68,...."

Servirá de base para el Remate la suma de B/13,343,68 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del Remate.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y después siendo las 4:00 p.m. hasta las cinco (5:00 p.m.) se oirán pujas y repujas; siendo la fecha del Remate el día 20 de julio de 1983.

Si no puede verificarse el Remate por decreto ejecutivo se hará el día hábil siguiente. En cuanto a términos.

Se fija por ende este proceso de remate en los estrados del juzgado, en cuanto a los avisos, y copias se dan al interesado para su legal publicación.

Panamá, 22 de junio de 1983.

Ricardo E. Lezcano C.,
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

(L459342)
Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, seguido por el BANCO DE COLOMBIA, S. A., SUCURSAL DE CHITRE, en contra de JOSE AMADO DE AGO SAAVEDRA, se ha señalado las horas hábiles del día veintuno (21) de julio de este año (1983), para llevar a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien embargado al demandado:

"Finca No. 8069, inscrita al Tomo 221, Folio 168, Sección de la Propiedad, Registro Público, Provincia de Herrera, con linderos, medidas y demás especificaciones inscritas en el Registro Público".

Servirá de base para el remate, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/2,800.00), pero en el mismo se podrán admitir posturas por las 2/3 partes de dicha base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy diez (10) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(fdo) ESTEBAN POVEDA C.,
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

L501297
Única Publicación

AVISO DE REMATE:

ELEASAR ROSAS M., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio, al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por **LLOYD BANK INTERNATIONAL (BAHAMAS) LIMITED** contra **INTERNATIONAL DISTRIBUTING AND SERVING CORP., S.A. (IDISCO, S.A.)** se ha señalado el día 26 de Julio de 1983, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de la Finca No. 7291 el cual se describe así:

Que la sociedad denominada **INTERNATIONAL DISTRIBUTING AND SERVING CORP., S.A. "IDISCO, S.A."** es Propietaria de la Finca No. 7291 inscrita al Folio 376 del Tomo 1452 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Colón. --- Que consiste en Edificio Tipo Bodega de estructura de acero tipo marco rígida, sus paredes son de bloques de cemento repelados por su parte exterior, fundaciones de cemento sin columnas intermedias, galletas de 120 metros en ambos lados laterales del edificio. El techo es de acero galvanizado calibre 26 corrugación recta y cubrerías del mismo material, piso de concreto de 3 pulgadas de espesor en toda el área interior del edificio. Luceros de malla en los 2 costados laterales de 60 centímetros de alto, tiene un servicio sanitario y lavamanos, lámparas fluorescentes una puerta enrollable de 4 metros 50 centímetros de alto por 4 metros de ancho una puerta de peatones de acero tiene acera de cemento de un metro de ancho en los lados laterales en el posterior, construida sobre el lote de terreno sin número de la Zona Libre de Colón, Distrito Provincia de Colón. --- **SUPERFICIE:** del terreno es de 2,433 metros cuadrados con 460 centímetros cuadrados. --- **LINDEROS Y MEDIDAS DEL EDIFICIO:** el edificio colinda por resto libre del lote al Norte, en dirección al hangar No. 1, mide 62 metros 10 centímetros al Sur, en dirección al solar de la Zona Libre mide 62 metros 10 centímetros; al Oeste en dirección al muro cerca de la carretera Randolph mide 32 metros 51 centímetros; **SUPERFICIE:** de 2,016 metros cuadrados con 8,710

centímetros cuadrados. --- Que esta finca tiene un **VALOR REGISTRADO B/. 225,000.00.**

Servirá de base del remate la suma de B/. 245,510.88 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar cinco (5%) por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde y después de esa hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) **ELEASAR ROSAS M.**, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L-459315
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO --101--

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA A:

JOYCE MUIR HINKSON, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en juicio de divorcio propuesto por **STANLEY CASLEY TURNER**.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 31 de mayo de 1983
La Juez, (fdo) Guillermo Morón A.
(fdo) Elitza de Moreno, El Secretario

L459015
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

La suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, Ramo de lo Civil, por me-

dio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A **ELENA DAPHNE SEALEY DE WALLEEN**, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de un Apoderado legalmente constituido a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado **PERCIVAL WALLEEN**.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término de diez (10) días, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
(fdo) Zenaida De Gracia de Lou.
La Secretaria,
(fdo) Irma Bernard de Binns.
(L459185)
Única Publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial-SUCESION INTESTADA DE **JUAN BOLAÑOS** se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 341, DAVID**, veinticinco -25- de mayo de mil novecientos ochenta y tres -1983--

VISTOS:
Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de **JUAN BOLAÑOS** desde el día veintiocho -28- de abril de mil novecientos ochenta y uno -1981- fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de **JUAN BOLAÑOS**, Aida Bolaños Castillo de Martans, Carmen Bolaños Castillo de Delgado y Juan Jorge Bolaños Castillo, en su condición de hijos del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese: (fdo) Lucas A. Olmos Vargas, - Juez Primero del Cto. de Chiriquí - J. Stos. Vega, - Srto"

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría hoy

veintiséis -26- de mayo de mil novecientos ochenta y tres -1983-, por el término de diez -10- días.

El Juez: (fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario:
(fdo) J. STOS, VEGA
(L 459331)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No.77

El que suscribe, JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio CITA los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaración de Matrimonio de Hecho de MARIA MONTERO SALAZAR y MARCELINO GONZALEZ QUIROZ, (q.e.p.d.) para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de (10) diez días de acuerdo con el decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1959, después de la publicación de este Edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

1.- "Los señores MARIA MONTERO SALAZAR y MARCELINO GONZALEZ QUIROZ, convivieron en calidad de marido y mujer durante 30 años.

2.- Durante todo el tiempo de convivencia las mencionadas personas mantuvieron las condiciones de singularidad y estabilidad y en todo momento reunieron los requisitos necesarios para contraer matrimonio;

3.- El difunto MARCELINO GONZALEZ QUIROZ quien en vida portaba la cédula de identidad personal No.46-67 27 falleció en accidente de tránsito el día 30 de octubre de 1982, en la ciudad de La Chorrera."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar Público de la Secretaría del Juzgado hoy diez (10) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

La Juez,
Licda. Belinda R. de De Urriola
Secretaría,
Maricela Ledezma
(L459035)
única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de PEDRO JOSE DE LEON FRIAS (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veintidós -22- de mayo de mil novecientos ochenta y tres. - VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que sus-

cribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de PEDRO JOSE DE LEON FRIAS (q.e.p.d.) desde el día veintinueve (29) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, sus hijos, DEBORA ESTHER DE LEON DE LEON, ZENAIDE RAUL DE LEON DE LEON, EUCLIDES DE LEON DE LEON, AMINTA BERTILDA DE LEON DE LEON, Y AMALIA MERCEDES DE LEON DE LEON.

TERCERO: Se ordena: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingreso, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, (FDO) Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo) Facundo Domínguez Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría hoy veintisiete (27) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término legal de diez (10) días, y copia del mismo le han sido entregados a la parte interesada para su debida publicación.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE
LOS SANTOS

FACUNDO DOMINGUEZ
SECRETARIO

L501295
(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A, MANUEL SEGUNDO PEÑA PALOMINO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de Apoderado para que presente a su hija SHIARA MASSIEL PEÑA CALDERON en el Juicio de adopción, promovido por DANIEL FRANKLEN MORGAN.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará a la menor un Cu-

rador ad-litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría, hoy tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.
(fdo). Licdo. Emilliano R. Pérez S.
El Secretario Interino,
(fdo) Víctor René García Gálvez.
L 459234
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

Chitré, 17 de junio de 1983.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré, por medio del presente edicto emplaza:

A los señores RICAURTE MANUEL RUIZ RODRIGUEZ, cedulado No. 6-46-1597 y RUBEN AUGUSTO CASTILLERO QUINTERO, cedulado No. 7-80-493, en su condición de Representantes Legales de LA COOPERATIVA DE PESCADORES DE BOCA DE PARITA, R.L., cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan al Juzgado Ejecutor por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva les sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término expresado, se les nombrará Defensor de Ausentes, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy diecisiete (17) de junio de Mil Novecientos Ochenta y Tres (1983) y copias del mismo se extienden para las publicaciones de ley. VICTORIANO PLINIO MARIN MEDRANO.

(FDO). JUEZ EJECUTOR
DORIS LOPEZ DE CASTILLO
(FDO). SECRETARIA.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores MANUELA VASQUEZ VIUDA DE ALFARO, JOSE MARIA ALFARO, FLORENCIA ALFARO DE FRANCO, RAFAEL ALFARO y JULIA ALFARO DE SAUCEDO, para que dentro del término de diez (10) días contados

a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto ESTERVINA BRAVO SOLIS o ETELVINA BRAVO (una misma persona) y que guarda relación con la Finca No. 864, inscrita al Tomo 176, Folio 224, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público, que consiste en un lote de terreno denominado "BAJO GRANDE", ubicado en el Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Tribunal, dentro del término señalado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de este Tribunal, hoy dos (2) de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

(fdo.) Liodo, Jorge Donald Ramos,

El Secretario,

(fdo.) Esteban Poveda C.

L 501296

(Unica Publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público:

HACE SABER:

Que VIRGILIA DEL CARMEN JUAREZ DE GUEVARA, mujer, panameña, mayor de edad, casada en el año 1953, de oficios de hogar, vecina del Corregimiento de Pocri, de esta jurisdicción portadora de la cédula de identidad personal No. 2-35-76, ha solicitado en este despacho, en su propio nombre y representación, se le conceda título de plena propiedad, sobre un lote de terreno municipal, por compra, ubicado en el Corregimiento de Pocri, de esta jurisdicción.

Dicho lote de terreno tiene un área superficial de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (1.239.67M2), según el Plano No. RC-20-04-2984, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 2 de junio de 1983, y está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Alfonso Arrocha (usuario) terreno municipal y mide en tres tramos, cincuenta y seis metros

con diez centímetros (56.10 mts.).
SUR: Colinda con Matilde S. Vda. de Graell (usuaria) terreno municipal y mide en dos tramos, setenta y un metros con noventa centímetros (71.90 mts.).

ESTE: Colinda con Calle Norte y mide en tres tramos, treinta metros con noventa y dos centímetros (30.92 mts.).

OESTE: Colinda con Sucesores de Cosme Pinzón (usuarios) terrenos municipales, y mide veintidós metros con cuarenta centímetros (22.40 mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo 8o. del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por el término de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho lapso pueda (n) oponerse la (s) persona(s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud. Copia del presente edicto se le suministra a la interesada, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional.

Aguadulce, 13 de junio de 1983.

El Alcalde,

(fdo) RIGOBERTO TUÑON L.

La Secretaria,

(fdo) Adelina Quijada M.

(L459308)

Unica Publicación

EDICTO

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE SANTA MARIA AL
PUBLICO:

HACE SABER:

Que el señor César Alberto Díaz Mojica, varón, panameño, casado mayor de edad, residente en El Limón de Chupampa con cédula de identidad personal No. 6-61-412, en su propio nombre y representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal adjudicable localizado en El Limón corregimiento de Chupampa Distrito de Santa María el cual tiene capacidad superficial de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS, (1756.32 M2) que será segregado de lo que constituye la finca No. 11,600, toma 1636, folio 78, y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre

SUR: Calle sin nombre

ESTE: Felipe Torres y Abigail Torres

OESTE: Felipe Torres

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un Período de mayor circulación durante tres veces consecutivas y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los nueve (9) días de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Alcalde
MUNICIPAL DEL DTTO.
DE SANTA MARIA

CHONELA D. SERRANO P.
Secretaria

(L-458999) Unica Publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 -
CAPIRA

EDICTO No. 149-DRA-82

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) Usual: María De Los Angeles Gutiérrez, vecino (a) del Corregimiento de Ciri Grande, Distrito de Capira, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7-109-193 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-148-82, la adjudicación a Título Oneroso de 56 has. 4396.74 metros cuadrados, ubicada en Sta. Rosa No. 1, Corregimiento de Ciri Grande, Distrito de Capira, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Terreno de Teodoro Gil y Camino al Ahogado.

Sur: Quebrada El Ahogado y terreno de Ortino Cárdenas.

Este: Terreno de Teodoro Gil y Quebrada El Ahogado y Ortino Cárdenas.

Oeste: Terreno de Pedro Chirú y Ernesto Torres.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 23 de noviembre de 1982.

Sofía C. de González.
Secretaria Ad-Hoc.

Algis Barrios
Funcionario Sustanciador
(L227769)
Unica Publicación.

**PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5, CAPIRA**

EDICTO No. 083-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, Región No. 5, Capira, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **TOMAS RODRIGUEZ** vecino (a) del Corregimiento de **PLAYA LEONA**, Distrito de **LA CHORRERA**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 671 Inscrita al Tomo No. 14 Folio No. 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has, 599.13 Mts, metros cuadrados ubicada en el Corregimiento de **PLAYA LEONA** Distrito de **LA CHORRERA** de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE GENERINO RODRIGUEZ

SUR: TERRENOS DE TOMAS RODRIGUEZ

ESTE: TERRENOS DE GENERINO RODRIGUEZ

OESTE: CALLE A LA CARRETERA DE LA MITRA

Para los efectos legales se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de este Despacho en la **ALCALDIA** del Distrito de **LA CHORRERA**, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en **CAPIRA**, a los 14 días del mes de **JUNIO** de 1983

**SR. ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC
L-458807
(única publicación)**

**PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 -
CAPIRA**

EDICTO No. 013-DRA-83

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL HERREIRA CERRUD**, vecino (a) del Corregimiento de **LIDICE**, distrito de **CAPIRA** portador (a) de la Cédula de Identidad

Personal No. 7-26-292 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-143-80, la adjudicación a título oneroso de 18 Has., - 7514.69 metros cuadrados, ubicados en **CAIMITILLO**, Corregimiento de **LIDICE**, distrito de **CAPIRA**, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: José Beniselo Muñoz y Esteban Jaramillo y Cda. Ballestera
SUR: Camino hacia Caimitillo y terreno de Guillermo Adames

ESTE: Terreno de Esteban Jaramillo y Guillermo Adames

OESTE: Terreno de Mélida Soriano
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en de la Alcaldía del Distrito de **CAPIRA** y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 26 de enero de 1983

**ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador
Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc
(L458467)
Única Publicación**

**PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 -
CAPIRA**

EDICTO No. 167-DRA-82

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **RIGOBERTO ENRIQUE GONZALEZ RIVERA**, vecino (a) del Corregimiento de **MENDOZA**, Distrito de **LA CHORRERA**, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-130-82, la adjudicación a Título Oneroso de 32 Has - 3537.90 metros cuadrados, ubicados en **Mendoza**, Corregimiento de **Mendoza**, distrito de **LA CHORRERA**, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: TERRENO DE JOSE PABLO BETHANCOURT Y MARIA DE LA CRUZ
SUR: CAMINO HACIA CERRO CAMA Y HACIA MENDOZA
ESTE: TERRENO DE MARIA DE LA CRUZ, DANIEL CEDEÑO Y NICOMEDEZ DIAZ
OESTE: TERRENO DE JOSE PABLO BETHANCOURT Y PABLO A. GONZALEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el la Alcaldía del Distrito de **LA CHORRERA**, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publi-

dad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, 27 de diciembre de 1982
**ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador
Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc
(L227760)
Única Publicación)**

COMPRASVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informo que en esta fecha he obtenido el negocio comercial denominado **Billar Salón Radio** ubicado en Avenida 3a, San Francisco de la Caleta.
Roberto Chag Wong.
8-92-372.
L301960

3o. publicación)

**VENTA DE ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL**

Mediante Escritura Pública 4866 de 1o. de junio de 1983, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, **ROSALIA CASTILLO VARGAS**, vendió a **ARCENIO VARGAS GONZALEZ**, el establecimiento comercial denominado **"BODEGA Y ABARROTERIA CHALIA"** ubicado en el No. 34 de La Sardinilla, Distrito de Arraiján.
Así se publica de conformidad con la ley.

(459240
1a. publicación)

AVISO

Yo **Romelia Gómez Martínez**, por medio de la presente hago constar que he vendido el establecimiento comercial **REFRESQUERIA Y RESTAURANTE EL CHANGO** ubicada en Vía España edificio (1010) al señor **Sun Fat Chung Chan**, mediante escritura No. 7332 del 30 de mayo de 1983 por la Notaría 4 del circuito de Panamá, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá 23 de junio de 1983

**ROMELIA GOMEZ MARTINEZ
Céd. 7-84-1327**

(L458314
1ra. publicación)